

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 104 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 28 de mayo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 115-2021-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de Planeamiento y Modernización Empresarial.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, de fecha 3 de febrero de 2021, se aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" en adelante la directiva, que tiene como objeto: Establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujetos a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, conforme el párrafo 4.1 del artículo 4 de la Directiva, establece: El titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dicha comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, el párrafo 4.2 del artículo 4 de la Directiva señala: La comisión es prescindida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimientos, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamientos, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda, los Integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.



...RESOLUCION DE GERENCI GENERAL
N°04-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva señala las acciones que desarrolla la Comisión, que está bajo la supervisión del Titular de la entidad.

Asimismo, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva, señala que: La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria u Formulación Presupuestaria de la entidad de la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Que, mediante Informe N° 115-2021-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, solicitó a la Gerencia General la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A.

En ese sentido, corresponde aprobar vía acto resolutivo la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A., encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria.

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A., encargada de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, de fecha 3 de febrero de 2021; cuyos integrantes son los siguientes:

PRESIDENTE

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial

INTEGRANTES

- Gerente de Administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras
- Gerente Comercial
- Gerente de Operaciones
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
- Jefe de la Oficina de Recursos Financieros

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer a la Comisión la ejecución de las actividades y acciones contempladas en la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01



Nº 04-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0005-2021-EF/50.01, de fecha 3 de febrero de 2021.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A., se encuentra obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su cargo, bajo responsabilidad.


ARTICULO CUARTO.- Los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A., son solidariamente responsables por sus actuaciones y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 – Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema nacional de Presupuesto y sus Modificadorias; la Directiva Nº 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0005-2021-EF/50.01, de fecha 3 de febrero de 2021, y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que los órganos de la EPS EMAPICA S.A., brinde la información y documentación solicitada, y otorguen las facilidades que requiere la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A., para el adecuado cumplimiento de las acciones encomendadas en el marco de la Directiva Nº 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTICULO SEXTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe)

ARTICULO SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución a Los Miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ma. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.